SUMINISTRO/SERVICIO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE LA E.S.E. HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA, RISARALDA, ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS DE SALUD MENTAL, ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU CAMPO PROFESIONAL QUE LA INSTITUCIÓN REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS MISIONALES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR INDIVIDUAL Y/O COMUNITARIO.

1. Descripción de la necesidad

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que la Empresa Social del Estado E.S.E Cristo Rey de Balboa Risaralda es una Entidad de primer (1º) nivel de atención y constituye una categoría especial de Entidad pública descentralizada de orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, ley 1150 de 2007 artículo 13 y sus decretos reglamentarios; en éste orden de ideas la E.S.E. Municipal debe garantizar a la población del municipio una atención, oportuna, sin barrera alguna, eficiente y de calidad.

Adicionalmente en el manual de Contratación se designa competencia para contratar al Gerente de la Empresa Social del Estado E.S.E Cristo Rey, quien en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, satisface mediante la presente modalidad de selección la necesidad de la entidad.
Que en consideración a que el Sistema General de Salud en Colombia tiene múltiples barreras de acceso a las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, la Gobernación de Risaralda, a través de la Secretaría de Salud y la Empresa Social del Estado E.S.E Cristo Rey han evidenciado la necesidad aunar esfuerzos para lograr disminuir estas barreras.
Por los motivos expuestos, la Empresa Social del Estado E.S.E Cristo Rey la Secretaría de Salud departamental, suscribieron contrato interadministrativo, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COLECTIVOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONES DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO PARA EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC".

El citado contrato interadministrativo se celebró en virtud de lo previsto en la Ley 715 de 2001 que en el artículo 46 prevé: "(…) Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción."

En igual sentido, el artículo 32º de la Ley 1122 de 2007 definió el concepto de salud pública como "el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país, significando con ello, que el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Salud Pública definido en cada cuatrienio tendrá como objetivo la atención y prevención de los principales actores de riesgo para la salud, así como a la promoción de condiciones y estilos de vida saludables, en aras de fortalecer la capacidad de la comunidad en los diferentes niveles territoriales para actuar en concordancia con el Plan Decenal de Salud Pública.
Así las cosas, los municipios del País tienen a su cargo la prestación de las acciones del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), previendo que estas se contratarán con las Empresas Sociales del Estado "E.S.E" vinculadas a la entidad territorial de acuerdo con su capacidad técnica y operativa, a efectos de propender por la prestación del servicio público de salud en condiciones de oportunidad y calidad a la población beneficiaria, lo cual tendrá efectos en los escenarios de entorno del hogar, educativo, trabajo y espacio público en las comunas y corregimientos definidos.

Consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se encuentren a su cargo mediante la celebración de contratos o convenios interadministrativos garantizando el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones públicas buscando satisfacer las necesidades anteriormente señaladas, así también dando cumplimiento a la normatividad descrita. los contratos interadministrativos son aquellos que suscriben las entidades públicas entre sí, que pretenden el intercambio de prestaciones de servicios con contribución económica y la satisfacción de necesidades contrapuestas, rigiéndose por el Estatuto General de Contratación Pública.

En este sentido la E.S.E MUNICIPAL CRISTO REY, cumple las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SOGCS), establecido en el Decreto 1011 de 2006 y demás normas que lo reglamentan, adicionan y complementan, así como lo indicado en la Resolución 1441 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social, la ejecución y cumplimiento de las prioridades y proyectos resulta acorde con el objeto de la E.S.E Cristo Rey.

La estrategia a desarrollar requiere para su ejecución la contratación de un determinado grupo

de talento humano que estará concentrado en la identificación de necesidades y gestionará la respuesta de forma integral a las mismas en los diferentes entornos a sanear, entre los cuales encontramos: el entorno educativo, el entorno vivienda, el espacio público, el laboral entre otros, a través de la metodología y operatividad de la estrategia "Plan de Intervenciones Colectivas " de la Secretaria de Salud departamental bajo el cumplimiento de un plan de trabajo que contiene alistamiento, ejecución y sistematización, que cubrirá a la población más vulnerable y pobre del Municipio de Balboa Risaralda.
Cada colaborador que contrate la E.S.E. cumplirá las actividades y perfiles que la Secretaría de Salud solicitó para la ejecución del contrato interadministrativo, lo que lleva a la ESE Cristo Rey a requerir de personal idóneo para garantizar el cumplimiento y la debida ejecución contractual del contrato interadministrativo, razón por la cual, la Empresa Social del Estado E.S.E Cristo Rey requiere contratar los servicios de una persona natural, profesional en Psicología, que apoye la realización de las actividades PIC.

2. Descripción del objeto a contratar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE LA E.S.E. HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA, RISARALDA, ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS DE SALUD MENTAL, ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU CAMPO PROFESIONAL QUE LA INSTITUCIÓN REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS MISIONALES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR INDIVIDUAL Y/O COMUNITARIO.

3. Obligaciones.

Conforme a la necesidad establecida, se deben llevar a cabo las siguientes actividades durante la ejecución del contrato:

1) Desarrollar estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad en salud mental dirigido a lideres comunitarios de acuerdo a los micro territorios, que permita replicar o identificar problemáticas de salud mental. Esta actividad será realizada por mínimo Dos (2) quienes desarrollaran este proceso en 4 etapas. 1, Desarrollar el mapeo o cartografía social como primer paso para la estructuración del plan de trabajo comunitario 2. Ciclo educativo de mínimo 8 sesiones de 2 horas cada actividad urbana 2,6 rural y 3 horas en rural ciclo educativo de mínimo 8 sesiones (4 SESIONES CON PSICOLOGIA Y 4 CON ENFERMERIA y con apoyo de auxiliar de enfermería) de 2 horas de duración, en las cuales los profesionales trabajaran en fortalecer habilidades de organización comunitaria con el fin de trabajar sobre las potencialidades de la comunidad sin enfocarse en la carencia, lo que permitirá la optimización de acciones y recursos. 3. Articulación intersectorial con las entidades públicas, privadas o sociales para gestionar procesos identificados previamente. 4. Seguimiento: a través de Plan Integral de Cuidado Familiar mediante 2 visitas a cada familia

por dupla de profesionales asignados para este proceso, cada visita incluye evaluación del ejercicio desarrollado. Presentando informe de la actividad, listado de asistencia, registro fotográfico y entrega de plegables) Se realizarán las actividades en zonas seleccionadas (urbano, rural y rural disperso) y ejecutarán en un periodo de tiempo prolongado de acuerdo a la ejecución del contrato. Se realizaran 6 actividades en zona rural y 3 actividades en zona urbana

2) Realizar actividades informativas de ITS en el municipio de BALBOA y en salud sexual y reproductiva para prevención de ITS en población potencialmente expuesta (trabajadoras sexuales, población del sector rural) REALIZADA POR: Psicológo con apoyo de Enfermera y Auxiliar de enfermería. Presentando informe de la actividad, listado de asistencia, registro fotográfico y entrega de plegables) 2 horas cada actividad urbana 2,6 rural y 3 horas en rural disperso Se realizarán las actividades en zonas seleccionadas (urbano, rural y rural disperso) y ejecutarán en un periodo de tiempo prolongado de acuerdo a la ejecución del contrato. se realizarán 3 actividades en el área urbano y 6 en el área rural.

3) Realizar 6 Intervenciones colectivas en el entorno escolar de prevención del consumo de alcohol, SPA e intento suicida a alumnos de grado sexto a once de secundaria en las dos instituciones educativas del municipio, Duración mínima de (dos horas) producto de la actividad: (informe destallado de la actividad, listados de asistencia, registro fotográfico, proyección de videos y audios si se realizan y entrega de plegables) actividad escaneada. En total Se realizarán 3 actividad en el área urbaana.

4)Programa intersectorial "Jóvenes Sanos, Comunidad Fuerte" con cuatro componentes: 1) Escuela de padres con talleres sobre prevención y detección temprana; 2) Formación de líderes juveniles como agentes preventivos; 3) Actividades culturales y deportivas como alternativas saludables; 4) Socialización de la ruta de atención para casos identificados, articulada con instituciones educativas, escuela de música, plataforma de juventudes (2). enfoque SPA en total se realizaran tres actividades en el área urbana.

6) Desarrollar Intervenciones colectivas en el entorno comunitario, generando una estrategia educativa a 10 juntas de acción comunal diferentes sobre convivencia armónica, salud mental, prevención del consumo de sustancias psicoactivas y vigilancia basada en comunidad, Duración (2 horas) (informe destallado de la actividad, listados de asistencia, registro fotográfico, entrega de plegables y formatos requeridos) actividad escaneada. En total se realizarán 5 actividades en el área urbana

4. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección del contratista

El presente estudio se adelanta de conformidad al estatuto de contratación de la E.S.E.

Hospital Cristo Rey, adoptado mediante acuerdo No 008 del 30 de octubre de 2024, emanado por la junta directiva de la entidad en su artículo 7, del cual se concluye para contratar en forma directa con persona natural la prestación de servicios requerida.

5. Valor estimado del contrato y soporte presupuestal

El valor estimado del contrato es la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000) con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0095 del 01 de febrero de 2026.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable (si se requiere)
No aplica

7. Perfil solicitado y experiencia.

- Persona natural profesional en Psicología, con experiencia de un mínimo de dos (2) contratos relacionados con el objeto a contratar.

8. Análisis de riesgo

RIESGO	ASIGNACIÓN
Cambios normativos y/o tributarios	La ocurrencia de este riesgo será resuelta a favor de quien sea el sujeto activo de la norma, es decir, a quien se obliga con la nueva condición técnica o al pago de nuevos tributos. La parte afectada, deberá acreditar que la ocurrencia del hecho generó un desequilibrio en su contra.
Hurto	La ocurrencia del riesgo de Hurto será asumida por quien sea víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, la entidad no asumirá ningún sobre costo por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento.
Daños ocasionados por grupos al margen de la ley	La ocurrencia de los eventuales riesgos por daños

		ocasionados en los bienes será asumida por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, la entidad no asumirá ningún sobre costo	
	Atrasos y sobre costos en la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito	La ocurrencia de los eventuales atrasos y sobre costos del contrato consecuencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito serán tratados bajo los parámetros de la teoría del desequilibrio económico (Hecho del Príncipe - Teoría de la Imprevisión)	

9. Garantías

El contratista deberá construir a favor del contratante garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto, consiste en una póliza expedida por una compañía de seguro legalmente autorizado para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato, para amparar los siguientes riesgos: a) cumplimiento equivalente al 20% del valor del contrato por termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más b) calidad del servicio equivalente al 20% del valor del contrato por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más

10. Forma de pago.

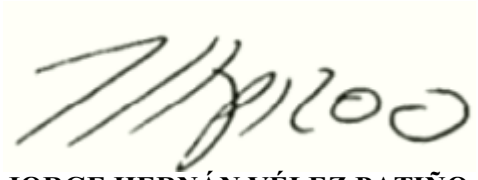
El valor total del presente contrato asciende a la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000)

El valor será pagado en tres cuotas mensuales vencidas por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000) cada una, contra presentación de la respectiva cuenta de cobro, acompañada de:

- Informe de actividades debidamente aprobado por el supervisor del contrato.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte de la E.S.E. Hospital Cristo Rey de Balboa – Risaralda.
- Constancia de estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y a la aprobación de los

informes de cumplimiento
11. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC **85121608 -** SERVICIOS DE PSICOLOGIA



JORGE HERNÁN VÉLEZ PATIÑO
GERENTE
ESE HOSPITAL CRISTO REY BALBOA, RISARALDA



Revisó y aprobó
FELIPE CANO AGUIRRE
Asesor Jurídico Externo